

INFORME DE GESTION AÑO 2021

Señores Asociados:

A continuación, me permito presentar a ustedes el Informe de Gestión correspondiente al año 2021, a través del cual se puede observar el desarrollo de los hechos más significativos correspondientes al período que culminó el 31 de diciembre del año 2021.

ACTIVOS

En el año 2021, los activos presentaron un valor de \$33.406.180.399 con un incremento de 15% respecto al año anterior.

PRESTAMOS

Durante los años 2020 y 2021, los préstamos han sido atendidos a través de Inselit S.A.S.

VENTAS

En el año 2021, las ventas de combustible se incrementaron comparadas con el año anterior en un 51% con un valor de \$2.021.754.666 y Por Repuestos, Lubricantes y Otros en un 87% por un valor de \$1.866.632.957.

FONDO DE AUXILIO DE ACCIDENTES

En el año 2021, se entregaron auxilios por valor de \$257.193.610, beneficiando a 109 asociados. El fondo paso a Diciembre 31 de 2021 con un saldo de \$272.785.034.

RESPONSABILIDAD CIVIL

En el transcurso del año 2021, se entregaron auxilios por valor de \$109.684.406, beneficiando a 41 asociados. El fondo paso a Diciembre 31 de 2021, con un saldo de \$172.362.862.

Independientemente de los auxilios entregados directamente por el Fondo el departamento jurídico gestiona la terminación de seis Demandas judiciales instauradas en Juzgados de la ciudad de Barranquilla, entre ellas dos que requirieron apelación y fueron confirmadas a favor en el Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala Civil de la Ciudad de Barranquilla.

1.- TERMINACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES

1.1.-DEMANDANTE: FABIOLA ALTAMAR- JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO RAD No 0800131530052021-0037-00, originada por accidente de tránsito de fecha: 19 DE MARZO DE 2019, donde se vio involucrado el vehículo de placas: WGA-899, propiedad de los asociados: MARÍA EUGENIA MARTELO-ROQUE GODOY; PRETENSIONES DE LA DEMANDA INICIAL: 243 MILLONES DE PESOS Y FUE CONCILIADA CANCELANDO LA ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS S.A la suma de \$42.000.000 MCTE.

1.2.-DEMANDANTE: GILDA GUERRERO Y OTROS- JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO RAD No 0800131530062019-00218-00, Originada por accidente de tránsito de fecha: 17 de Abril de 2015, donde se vio involucrado el vehículo de placas. TZK-234 propiedad de COOLITORAL. PRETENSIONES DE LA DEMANDA INICIAL: 150 MILLONES DE PESOS Y FUE CONCILIADO PROCESO JUDICIAL EN AUDIENCIA CANCELANDO LA ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS S.A la suma de \$20.000.000 MCTE.

1.3.-DEMANDANTE: CEFERINA PÁEZ — Confirmación a nuestro favor de la sentencia proferida por el tribunal Superior del Distrito Judicial de la ciudad de Barranquilla, Sala de Decisión Civil, RAD No 43.171 Originada por accidente de tránsito de fecha: 16 de Agosto de 2015, donde se vio involucrado el vehículo de placas: UZC-922, propiedad del asociado: EUGENIO RANGEL RUEDA. PRETENSIONES DE LA DEMANDA INICIAL: 800 MILLONES DE PESOS Y FUIMOS ABSUELTOS EN PRIMERA Y SEGUNDA - ULTIMA INSTANCIA SIN PAGAR SUMA ALGUNA.

1.4.-DEMANDANTE: WILLIAM RUEDA MIRANDA - JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO RAD No 0800131530052019-00258, originada por accidente de tránsito de fecha: 14 de Julio de 2016, donde se vio involucrado el vehículo de placas: UYW-186 propiedad de la asociada: GLORIA VILLAREAL DE FAYAD. PRETENSIONES DE LA DEMANDA INICIAL:

817 MILLONES DE PESOS Y FUE CONCILIADO PROCESO JUDICIAL EN AUDIENCIA CANCELANDO LA ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS S.A la suma de \$70.000.000 MCTE.

1.5.-DEMANDANTE: FLORIS MÉNDEZ - JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO RAD No 0800131530092019-00217-00, originada por accidente de tránsito de fecha: 17 de Abril de 2015, donde se vio involucrado el vehículo de placas: TZK-234 propiedad de COOLITORAL. PRETENSIONES DE LA DEMANDA INICIAL: 150 MILLONES DE PESOS Y FUE CONCILIADO PROCESO JUDICIAL CANCELANDO LA ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS S.A. la suma de \$60.000.000 MCTE.

1.6.-DEMANDANTE: MERCEDES FONTALVO - Confirmación favorable de la sentencia a nuestro favor proferida por el tribunal Superior del Distrito Judicial de la ciudad Barranquilla, RAD No 100-2018 Originada por accidente de tránsito donde resultó persona fallecida: RIGOBERTO CASTAÑEDA RODRÍGUEZ, en fecha: 10 de Noviembre de 2007, donde se vio involucrado el vehículo de placas: UYO-123, propiedad del asociado: PEDRO MUÑOZ AYALA. PRETENSIONES DE LA DEMANDA INICIAL 200 MILLONES DE PESOS Y FUIMOS ABSUELTOS EN PRIMERA Y SEGUNDA - ULTIMA INSTANCIA SIN PAGAR SUMA ALGUNA.

2.-RECLAMACIONES POR ACCIDENTES DE TRANSITO ATENDIDAS Y CONCILIADAS CON LA INTERVENCIÓN DE LA ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS S.A. POR VALOR TOTAL EN EL AÑO 2021, DE \$601.690.000 MCTE.

2.1-Siniestro: 69257114

Fecha de accidente: 03 de Mayo de 2018 Vehículo: WGD-137

Propietario: **INVERSIONES Y SERVICIOS BARRANQUILLA S.A.**
“INSERBAR S.A.”

Afectado: JAZMÍN TOLOZA

Monto: \$2.900.000 (DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS)

2.2-Siniestro: 46516965

Fecha de accidente: Mayo 19 de 2016 Vehículo: UYR-982

Propietario: **FEDERICO RAMOS**

Afectado: CINDY MARRIAGA

Monto: \$22.000.000 (VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS)

2.3-Siniestro: 97544865

Fecha de accidente: Junio 25 de 2018 Vehículo: TDU-854

Propietario: **WILLIAM JAIMES**

Afectado: ROYMAN DE LA RUZ

Monto: \$19.000 000 (DIECINUEVE MILLONES DE PESOS)

2.4-Siniestro:

Fecha de accidente: Junio 25 de 2019 Vehículo: TzM-710

Propietario: **CARLOS PLATA ACEVEDO**

Afectado: ARELIS COLINA

Monto: \$3.000.000 (TRES MILLONES DE PESOS)

2.5-Siniestro: 94957388

Fecha de accidente: Octubre 16 de 2020

Vehículo: UZD-101

Propietario: **YECENIA QUIÑONEZ**

Afectado: HERLIN PEÑARANDA

Monto \$8.000.000 (OCHO MILLONES DE PESOS)

2.6-Siniestro: 96650678

Fecha de accidente: Diciembre 04 de 2020

Vehículo: WGA-899

Propietario: **MARIA EUGENIA MARTELO**

Afectado FALLECIDO: GENDEN CHUNG

Monto: \$130.000.000 (CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS)

2.7-Siniestro: 91351876

Fecha de accidente: Mayo 08 de 2020 Vehículo: UZC-857

Propietario: **MARÍA ALEJANDRA RUEDA**

Afectado: DAYAN JIMÉNEZ

Monto: \$18.000.000 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS)

2.8-Siniestro: 94958493

Fecha de accidente: Octubre 08 de 2020

Vehículo: TZK-207

Propietario: **ANGELICA PLATA CASTRO**

Afectado: DAVID KUZMAR

Monto: \$6.000.000 (SEIS MILLONES DE PESOS)

2.9-Siniestro: 99368877

Fecha de accidente: Noviembre 01 de 2019

Vehículo WGD-132

Propietario: **INVERSIONES Y SERVICIOS BARRANQUILLA S.A.
“INSERBAR S.A.”**

Afectado: ZULIMA CARREÑO

Monto: \$35.000.000 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS)

2.10-Siniestro: 79144717

Fecha de accidente: Marzo 28 de 2019 Vehículo: WGA-721

Propietario: **GLORIA PLATA ACEVEDO**

Afectado: DIOSELINA SARMIENTO

Monto: \$10.000.000 (DIEZ MILLONES DE PESOS)

2.11-Siniestro: 103240718

Fecha de accidente: Febrero 06 DE 2021

Vehículo: WPW-929

Propietario: JAIRO AMADO

Afectado: YAMID FRANCO

Monto: \$27.000.000 (VEINTISIETE MILLONES DE PESOS)

2.12-Siniestro: 76268650

Fecha de accidente: JULIO 07 DE 2020

Vehículo: WGA-567

Propietario: JOHANNA JAIMES

Afectado: CESAR LLERENA

Monto: \$80.000.000 (OCHENTA MILLONES DE PESOS)

2.13-Siniestro: 92393916

Fecha de accidente: DICIEMBRE 09 DE 2019

Vehículo: TDU-846

Propietario: **HENRY JAIMES PABON**

Afectado KEMBLY MARQUE Z

Monto: \$6.000.000 (SEIS MILLONES DE PESOS)

2.14-Siniestro: 95747491

Fecha de accidente: MAYO 03 DE 2018

Vehículo: UYP-349

Propietario: **MARINEL RANGEL**

Afectado: WALTER CUETO

Monto: \$17.000.000 (DIECISIETE MILLONES DE PESOS)

2.15-Siniestro: 108696403

Fecha de accidente: Noviembre 23 DE 2020

Vehículo: TZM-739; UZD-101

Propietario: **JOSÉ GUILLERMO CHACÓN- YECENIA QUIÑONEZ**

Afectado: ODALMIS SANTIAGA DIAZ

Monto: \$20.000.000 (VEINTE MILLONES DE PESOS)

2.16-Siniestro: 90837991

Fecha de accidente: Septiembre 28 de 2018

Vehículo: WGD-141

Propietario: **COOLITORAL**

Afectado: NORYS MENA MERCADO

Monto: \$18.000.000 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS)

2.17-Siniestro: 100412831

Fecha de accidente Marzo 09 de 2021

Vehículo: WPV-734

Propietario: **JOSÉ GUILLERMO CHACÓN**

Afectado: JOHANNA RODRÍGUEZ

Monto: \$30.000.000 (TREINTA MILLONES DE PESOS).

3.- Se atendieron positivamente todos aquellos casos que vislumbraban situación jurídica en general y que de una u otra manera se veía involucrada no solo la Cooperativa sino también sus asociados. Entre ellos: PETICIONES, ACCIONES DE TUTELAS Y procesos extrajudiciales materia de conciliación en universidades, centros de conciliación en procuraduría, policía Nacional Y OTROS.

De esta manera hago síntesis o relación del trabajo y acompañamiento que desempeño la oficina jurídica de COOLITORAL durante al año 2021, sin haber destacado aún la defensa en dos procesos claves donde se realizó seguimiento exhaustivo como fueron: CORDELES Y EXTRUIDOS DE COLOMBIA S.A.S Y AXXA COLPATRIA S.A.S. que se detallarán independientemente.

FONDO DE AYUDA MUTUA

El fondo paso a Diciembre 31 de 2021, con un saldo a favor de 802.437.917.

BALANCE SOCIAL

El Balance Social en el año 2021 en Coolitoral, fue el siguiente:

Asociados beneficiados con			
Fondo de Auxilio de accidentes	109	Por	\$257.193.610
Fondo de Responsabilidad civil	41	Por	\$109.684.406

Total de Asociados beneficiados con préstamos y Auxilios: 150 Es decir, si se tiene en cuenta que el número de asociados de la empresa es de 136, la participación fue de 1.10% beneficios por asociado.

Nos indica este Balance Social cómo en Coolitoral el Asociado es la razón de ser de la empresa y se ve claramente cómo el esfuerzo mancomunado de las 136 personas que conforman la Cooperativa, se vuelca a través de los diferentes servicios a favor de cada uno de nosotros, cuando se nos presenta cualquier tipo de siniestro. Queda demostrado entonces, que en Coolitoral existe el verdadero Espíritu Cooperativo.

GESTION OPERATIVA

Hace un año por esta misma época, nos referimos a la crisis generada a nivel mundial por la presencia de Covid-19, hoy gracias a Dios y al manejo en mi concepto acertado que el Gobierno Nacional le ha dado al tema, empezando por la vacunación oportuna tengo que decir que afortunadamente estamos saliendo de la crisis la empresa y sus asociados empezamos a respirar con mayor tranquilidad.

La movilización de pasajeros que son nuestra razón de ser se está recuperando y estamos a punto de llegar al 90% de la movilización que teníamos antes de pandemia.

Para este año no tuvimos la oportunidad de recibir ninguna ayuda del estado puesto que Coolitoral no llenaba el mínimo de requisitos exigidos para tal fin.

Yo creo que el caso más relevante que se dio durante el año 2021 es el que tiene que ver con la demanda de Cordeles y Extruidos de Colombia Vrs. Coolitoral cuyo desarrollo me permitió detallar a continuación:

1. Marzo 17 de 2016 – Siniestro: Incendio
2. Demanda Cordeles y Extruidos de Colombia, con pretensión de \$18.000.000.000.
3. Junio 13 de 2019, Fallo Juzgado 6to Civil de Circuito, condena \$13.000.000.000 y absuelve a propietarios vinculados al proceso, pero deja a Coolitoral como civilmente responsable.
4. Diciembre 1 de 2020, Recurso Apelación:
Distrito Judicial de Barranquilla, sala 5ta Civil familia.
Desata el recurso de apelación propuesto por Coolitoral y resuelve: Exonerar al pago alguno a Coolitoral y confirma la responsabilidad en contra nuestra por lo que se hace necesario presentar recurso de casación.
5. Enero 27 de 2021, se conceden los recursos de casación propuestos por Coolitoral con el fin de exonerar de responsabilidad civil y a Cordeles por pretender oponerse a exoneración condena económica a nuestro favor.
6. Abril 5 de 2021, La Corte Suprema de Justicia sala de casación Civil, admite para estudio los recursos de casación interpuesto.
7. Septiembre 30 de 2021, Fallo del Recurso Extra ordinario de Casación La Corte Suprema de Justicia, en su sala de Casación Civil declara inadmisibles las demandas de casación presentada frente a la sentencia

del 1 de abril de 2020, y ordena que se devuelva el expediente al tribunal de origen en Barranquilla.

Frente a lo anterior la parte demandante Cordeles y Extruidos de Colombia, interpone una serie de acciones de tutelas en desacuerdo a la exoneración a pagar suma alguna por parte de Coolitoral; lo que conlleva al inicio de un debate jurídico extenuante y en defensa por parte de Coolitoral.

8. Octubre 28 de 2021 – noviembre 5 de 2021 – noviembre 17 de 2021-diciembre 5 de 2021 Fechas de Tutelas presentadas por Cordeles y Extruidos de Colombia, que resultan favorables a Coolitoral por lo que el Juzgado 6to Civil del Circuito Oral de Barranquilla, el 3 de diciembre de 2021, ordena: el levantamiento de todas las medidas cautelares, embargos y secuestros que tenía Coolitoral.
9. Por último, diciembre 7 de 2021, la demandante Cordeles y Extruidos de Colombia, impugna el fallo proferido en la última tutela del 17 de noviembre de 2021.
10. El 2 de marzo del presente año atendiendo la última vía legal pendiente la Corte Suprema de Justicia en su sala penal tiene al despacho para el estudio la impugnación anterior a cargo del doctor Hugo Quintero Bernate.

Otro punto al que me debo referir lo he dicho en las últimas asambleas, es el del Transporte Masivo en donde Coolitoral e Inserbar tenemos altas inversiones y que como accionistas de Sistur Barranquilla S.A., y la Unión Temporal Sistur Transurbanos, no podemos ser ajenos a la crisis en que todavía se encuentra el Transporte Masivo de la ciudad. Crisis en la que no ha sido posible hacer entender a la administración de la ciudad que la única manera de llegar a un feliz término al vencimiento del contrato firmado es mediante una prórroga de este, que no entendemos por qué la administración distrital no direcciona los mecanismos para ello, pese a que el Gobierno Nacional a dicho en diferentes oportunidades que los transportes masivos dependen de los entes territoriales y es a ellos a quienes les compete encontrar una solución que le ponga fin a las discrepancias entre administración y concesionarios del sistema.

Otro tema que tiene que ver con la industria es el proyecto de recaudo unificado, proyecto que desde el momento en que los transportadores colectivos de Barranquilla, nos ganamos la licitación del Transporte Masivo en el año 2009 quisimos que el Transporte Colectivo tenga un recaudo

unificado que nos permita integrarnos de tal manera que con una sola tarjeta se pueda utilizar los servicios del Transporte Colectivo y Masivo de la ciudad. No podemos mirar este proyecto como una amenaza porque fuimos nosotros mismos los que en su oportunidad trajimos técnicos chinos, coreanos, brasileros y franceses que nos cotizaron el montaje del recaudo unificado y que por su costo aproximado de 30 millones de dólares no nos fue posible contratar directamente.

Hoy en día con \$10.900 Millones de pesos que teníamos los transportadores colectivos en el fondo del factor de calidad y 15 Mil Millones adicionales que apporto el distrito se compraron los equipos; se está empezando la instalación de estos en todos los buses de servicio colectivo de tal manera que a mediados de este año debemos comenzar la operación.

Es bueno aclarar a todos los asociados de Coolitoral, que los aliados tecnológicos que van a manejar este proyecto van a ser contratados directamente por nosotros mismos los transportadores urbanos sin que medie la más mínima posibilidad de ser la Administración Distrital la que determine quién va a operar el recaudo del Transporte Colectivo de la ciudad.

Coolitoral, tiene la experiencia de la caja única, nosotros sabemos que con el recaudo unificado va a ver mayor seguridad para conductores, pasajeros, se supone que si no tenemos manejo de efectivo debemos disminuir considerablemente los atracos en los buses, de tal manera que estamos expectantes, en cuanto tiene que ver con Coolitoral, ya se solicitó la instalación de los validadoras que van hacer el medio de control para determinar el número de pasajeros que moviliza a diario cada vehículo.

MARCO LEGAL

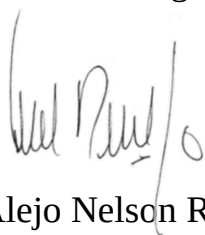
Coolitoral cumple con todos los requisitos de Ley en los aspectos que así lo requieren, como son: Las Obligaciones Laborales y los aportes al Sistema de Seguridad Social a los empleados, los cuales fueron liquidados y cancelados oportunamente.

Coolitoral cumple con lo preceptuado en los artículos 103 y 107 del estatuto Orgánico Financiero, en relación con la prevención y control de Lavado de Activos. En cuanto a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor contemplados en la Ley 603 de 2000, la Cooperativa es propietaria

exclusiva de todos los programas que se utilizan en materia de sistematización

Quiero hacer reconocimiento de gratitud a todos los integrantes del Consejo de Administración que dedicaron todo su esfuerzo y capacidad de trabajo al servicio de la Cooperativa. A la Junta de Vigilancia, a todos los Comités y a los funcionarios de la empresa, desde el rango más bajo hasta el rango más alto por su colaboración, que ha hecho posible que nuestra Cooperativa siga siendo ejemplo de organización dentro de todas las empresas de transporte urbano de la ciudad y especial reconocimiento de gratitud a todos ustedes, señores Asociados, por la colaboración prestada durante el año 2021, que hoy tienen la responsabilidad de elegir los nuevos cuerpos directivos de la empresa. Mi recomendación especial para que estos nombramientos recaigan en personas que aparte de sus conocimientos tengan sobre todo amor, voluntad y tiempo suficiente para trabajar en defensa de los intereses de la empresa y sobre todo, de sus Asociados, para que prime siempre el lema que primero está el interés general de todos los Asociados, que el interés particular.

Muchísimas gracias.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Alejo Robayo' followed by a stylized flourish.

Alejo Nelson Robayo Quintero
Gerente

